RESOLUCIÓN N° 924 DE 13/11/2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. UMV-SASI-009-2026".

EL SUBDIRECTOR DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En ejercicio de las competencias delegadas por medio de la Resolución 515 del 30 de julio de 2025, que le atribuyen el ejercicio de las facultades legales y estatutarias conferidas especialmente por el Acuerdo No. 002 de 2023, expedido por el Consejo Directivo de la UAERMV, los artículos 11 y 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en cumplimiento de los artículos 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**, de acuerdo con los estudios y documentos previos, determinó la necesidad de adelantar un proceso de selección cuyo objeto es "**8081-255 ADQUISICIÓN DE VALES, PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE EXCAVACIÓN DERIVADOS DE LAS INTERVENCIONES A CARGO DE LA UAERMV, EN SITIOS AUTORIZADOS."**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria del proceso de selección adelantado bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. UMV-SASI-009-2026** desde el 30 de octubre de 2026.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en particular el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la contratación se somete a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa bajo la plataforma transaccional SECOP II.

Que, dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, que corrió desde el 30 de octubre del 2026 hasta el 09 de noviembre del 2026 a las 11:59 PM., se presentó una (1) observación y/o solicitudes de aclaración por parte de MAQUINAS AMARILLAS S.A.S a la cual se les dio respuesta mediante mensaje público en plataforma SECOP II el día 12 de noviembre de 2026.

Que el presupuesto oficial estimado para esta contratación es por valor **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS MCTE ($ 250.128.000),** *equivalente a 142,86* ***SMMLV 2026[1].*** Este valor incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, gastos directos e indirectos. Se incluyen el valor de las estampillas: Universidad Distrital 1.1%, ProAdulto Mayor 2% y Procultura 0.5% (Total estampillas 3.6%) y demás costos y gastos en los que incurra el futuro contratista para llevar a cabalidad el objeto de la necesidad.

[1] Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) 2026: COP $ 1.750.905.

RESOLUCIÓN N° 924 DE 13/11/2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. UMV-SASI-009-2026".

Que para respaldar este proceso de selección y el contrato que resulte del mismo, la Entidad cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal Nro. 1319 y 1320, emitido por el responsable del presupuesto de la UAERMV:

No. CDP	Fecha	Rubro	Descripción rubro	Valor
1319	28/10/2026	O230117240220240131	Conservación de la red vial y red de cicloinfraestructura de Bogotá D.C.	80.000.000
1320	28/10/2026	O230117240220240131	Conservación de la red vial y red de cicloinfraestructura de Bogotá D.C.	170.128.000

Que conforme al plazo dispuesto por la Entidad en el cronograma establecido en la plataforma del Secop II para presentar limitación a MiPymes Nacionales, el cual finalizó el 09 de noviembre del 2026 a las 11:59 PM, el presente proceso de selección **NO SE LIMITARÁ A MIPYMES** ya que no se presentó manifestación por parte de los interesados y por lo anterior no se cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa en la modalidad Electrónica No. **UMV-SASI-009-2026**, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, publicidad y selección objetiva.

Que, en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, el presente proceso se desarrolla conforme a lo previsto en los artículos 23, 24 y 25 de la Ley 80 de 1993; las Leyes 1150 de 2007, 190 de 1995, 412 de 1997, 970 de 2005 y, especialmente, el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011; las Leyes 1712 de 2014, 1755 de 2015 y 2014 de 2019, así como el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes que promueven la transparencia, la publicidad, la integridad y la lucha contra la corrupción en la gestión contractual.

Que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, como Entidad comprometida con la lucha contra la corrupción en la contratación pública, insta a todos los funcionarios, servidores y colaboradores de la Entidad, interesados, proponentes, y ciudadanía en general para que el actuar en el proceso de selección se dé con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia, publicidad y equidad; lo anterior, en el marco de los postulados establecidos en los artículos 74 y 209, entre otros, de la Constitución Política Colombiana, así como lo señalado en las Leyes 190 de 1995, 412 de 1997, 970 de 2005, y especialmente lo establecido en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y las Leyes 1712 de 2014, 1755 de 2015, 2014 de 2019, 2016 de 2020, 2024 de 2020 y demás normas vigentes relacionadas con la lucha contra la corrupción. Así mismo, se

RESOLUCIÓN N° 924 DE 13/11/2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. UMV-SASI-009-2026".

deberán tener en cuenta las disposiciones distritales que complementan el marco normativo nacional y que fueron creadas para prevenir y combatir la lucha contra la corrupción tales como: Decreto Distrital 640 de 2025, Decreto Distrital 118 de 2018, el CONPES Distrital 01 de 2018, y el Acuerdo Distrital No. 927 de 2024, así como las demás disposiciones distritales vigentes que regulen la materia.

Que esta Resolución de Apertura es un acto administrativo de carácter general que adquiere firmeza desde el día siguiente a su publicación, en virtud del Artículo 87 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto, **EL SUBDIRECTOR DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA** de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. UMV-SASI-009-2026, cuyo objeto consiste en la **"8081-255 ADQUISICIÓN DE VALES, PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE EXCAVACIÓN DERIVADOS DE LAS INTERVENCIONES A CARGO DE LA UAERMV, EN SITIOS AUTORIZADOS",** por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS MCTE ($ 250.128.000),** *equivalente a 142,86* ***SMMLV 2026[2].*** Este valor incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, gastos directos e indirectos. Se incluyen el valor de las estampillas: Universidad Distrital 1.1%, ProAdulto Mayor 2% y Procultura 0.5% (Total estampillas 3.6%) y demás costos y gastos en los que incurra el futuro contratista para llevar a cabalidad el objeto de la necesidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como modalidad de contratación la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica (SASI) por configurarse la causal contenida en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en particular el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, la contratación se somete a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica en la plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Para efectos del cronograma se tendrá en cuenta el dispuesto en la plataforma del SECOP II, el cual se establece así:

[2] Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) 2026: COP $ 1.750.905.

RESOLUCIÓN N° 924 DE 13/11/2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. UMV-SASI-009-2026".

Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	2 días para terminar *(13/11/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	8 días para terminar *(19/11/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	13 días para terminar *(24/11/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo máximo para expedir adendas	15 días para terminar *(26/11/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Ofertas	18 días para terminar *(30/11/2026 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	18 días para terminar *(30/11/2026 10:01:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Informe de presentación de ofertas	18 días para terminar *(30/11/2026 10:03:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del informe de verificación o evaluación	23 días para terminar *(4/12/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	29 días para terminar *(10/12/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura del sobre económico	15/12/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	17/12/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Firma del Contrato	18/12/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	21/12/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	22/12/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

PARÁGRAFO: El cronograma del presente proceso de selección podrá ser modificado mediante Adendas efectuadas en la plataforma electrónica SECOP II, en los términos establecidos en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: El pliego de condiciones definitivo, estudios previos y documentos del proceso de selección en mención, podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Este proceso de selección se tramita a través de la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, en este sentido, todas las actuaciones, notificaciones y comunicaciones se realizarán por este medio.

ARTÍCULO QUINTO: La presente convocatoria **no se limita a MiPymes** por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo**.**

RESOLUCIÓN N° 924 DE 13/11/2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. UMV-SASI-009-2026".

ARTÍCULO SEXTO: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso, haciendo las recomendaciones escritas y oportunas que estimen pertinentes ante esta Entidad. Así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso**.**

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su expedición, y adquiere firmeza desde el día siguiente al de su publicación, acorde con lo establecido en el artículo 87 del C.P.A.C.A. y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

*Aplicación Resolución N° 515 del 30/07/2025

Documento 20261000343393 firmado electrónicamente por:	
JULIO CESAR PINZÓN REYES	Subdirector SUBDIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA julio.pinzon@umv.gov.co Fecha firma: 13-11-2026 10:13:58
Revisó:	CLAUDIA HELENA ALVAREZ SANMIGUEL - GERENTE DE CONTRATACIÓN - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - claudia.alvarez@umv.gov.co
	TABATA YAJAHIRA GUERRERO RAMIREZ - - SUBDIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA - tabata.guerrero@umv.gov.co
	PAULA CAMILA CAMARGO VARGAS - Contratista Gerencia de Contratación - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - paula.camargo@umv.gov.co
	PAULA CAMILA CAMARGO VARGAS - Contratista Gerencia de Contratación - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - paula.camargo@umv.gov.co
	ELIANA JAIMES URRESTY - - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - eliana.jaimez@umv.gov.co
	ELIANA JAIMES URRESTY - - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - eliana.jaimez@umv.gov.co
9e631aec2e6bbb19553d2196c337ae21c72324cc8cbb40ac7c4ca923acb62501 Codigo de Verificación CV: 28320 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	